



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Inexistencia de Reglamento de Ley Principal

La infrascrita Oficial de información del Fondo Nacional de Vivienda Popular. HACE CONSTAR que el Art. 10 numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia, la publicación de información oficiosa relativa a: El marco normativo aplicable a cada ente obligado. En este sentido, para el segundo trimestre del año dos mil veintitrés, a la ciudadanía en general **INFORMA:**

Que esta Institución a la fecha no cuenta con un Reglamento de Ley Principal, en consecuencia, dicha información es inexistente en aplicación del Art. 73 de la LAIP. Por lo que no es posible publicar en el Portal de Transparencia en el Marco Normativo, lo relativo a este tipo de información.

San Salvador, 14 de julio de 2023.



Licda. Natalia Pérez
Oficial de Información
Unidad de Acceso a Información Pública